

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 21
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		48.097.482
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		46.050.177
	02	Del Gobierno Central		46.050.177
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		14.694.840
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		16.166.460
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		15.110.261
	010	Subsecretaría de Salud Pública		78.616
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		3.270
07		INGRESOS DE OPERACION		1.155.563
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		699.666
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		578.941
	99	Otros		120.725
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		180.665
	10	Ingresos por Percibir		180.665
15		SALDO INICIAL DE CAJA		8.141
		GASTOS		48.097.482
21		GASTOS EN PERSONAL	02	24.240.048
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	10.083.531
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.620.751
	01	Al Sector Privado		6.297
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		6.297
	03	A Otras Entidades Públicas		13.614.454
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		13.614.454
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		145.011
	04	Mobiliario y Otros		145.011
35		SALDO FINAL DE CAJA		8.141

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		20
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de Personal		
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
	- N° de cargos		1.174
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664		
	(personal diurno)		
	- N° de horas semanales		7.802
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD IQUIQUE SERVICIO DE SALUD IQUIQUE (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	21
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		(personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		57
		- N° de horas semanales		1.596
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 6 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		Durante el año 2012, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 288.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		522.985
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		1.082.604
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		111
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		312
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		153.743
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		43.346
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		1.170.462
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		4
		- Miles de \$		17.334
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		28
		- Miles de \$		23.147
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		88.349